Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 116 /15 I.M.

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA, ADJUDICA POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES de Ruben Casco Escobar RUC N° 859999-8, LA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y EMPEDRADO EN COMISARIAS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO 2015.

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 11 de mayo de 2015.-

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Construcción de Muralla y Empedrado en Comisaria en fecha 06/05/2015 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas Id N° 294358.

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado el siguiente oferente con su respectiva propuesta: TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES 49.597.200; PEREZ E AGUAYO SRL 50.900.000 y CONSTRUCTORA EL EDEN 49.643.200.----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES" para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC, y del Comité de Evaluación
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES de Rubén Casco Escobar RUC N° 859999-8, LA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y EMPEDRADO EN COMISARIAS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES EL EJERCICIO 2015, POR UN MONTO DE GUARANÍES 49.597.200 Gs. (cuarenta y nueve millones quinientos noventa y siete mil doscientos guaraníes), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquín López Matheus
Intendente Municipal